



ESTATUTO DE GARANTÍAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO-EGTP- “UN TRANSPORTE DIGNO PARA LOS CIUDADANOS”

El Estado de Chile reconoce el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disponer de medios de transporte compatibles con la tranquilidad en la ciudad. Con este fin, favorece el acceso al transporte público a todas las personas, siguiendo un plan de desplazamientos urbanos e interurbanos.

El Estatuto de Garantías del Transporte Público (EGTP) garantiza por Ley a todos sus usuarios un transporte público digno, sin discriminación, con frecuencias de desplazamientos conocidos y adecuados, con estándares de calidad iguales para todos y todas, con una tarifa razonable.

En este sentido, se constituye este Estatuto en un conjunto de derechos legítimos de los ciudadanos, que se traducen en el otorgamiento por parte del Estado de las siguientes garantías en la provisión del sistema de transporte público:

- ▶ 1. Garantiza que los ciudadanos tendrán acceso a un transporte público de calidad, con un paradero distante a no más de 500 metros de su hogar, trabajo, o establecimiento educacional.
- ▶ 2. Garantiza que el servicio de alimentadores y troncales cumplirá con una frecuencia mínima de buses de acuerdo a la demanda de transporte ciudadana la cual debe, al menos, satisfacer tres tipos de horarios de espera:
 - Máximo 15 minutos: Días de semana en horas punta (de 7:30 a 9:00 hrs. y de 18:30 a 20:00 hrs.)
 - Máximo 25 minutos: Horas valle (fuera de horario punta entre las 6:30 y las 24:00 hrs.), así como los sábados entre 6:30 y 14:00 hrs.
 - Máximo 45 minutos: Horario Nocturno o feriados (entre las 00:00 hrs. y las 6:30 hrs.)
- ▶ 3. Garantiza que el transporte público de troncales contará -en todas las vías que presenten congestión- medidas de exclusividad o segregación que aseguren una velocidad de desplazamiento promedio superior a 18 km por hora.
- ▶ 4. Garantiza que los paraderos y estaciones de trasbordos tendrán una infraestructura sólida, digna, adaptada para proteger al usuario del excesivo calor y de la lluvia, segura e iluminada, asegurándose también su adecuada mantención.
- ▶ 5. Asume la responsabilidad de que en aquellas estaciones (sean de Metro o de Buses) donde se genere una alta congestión, se dispondrá de atención médica de urgencia.
- ▶ 6. Se compromete a prestar todo el apoyo legal que requieran los afectados(as) por hechos que atenten contra su dignidad e integridad personal al usar los medios de transporte público, así como a impulsar las acciones legales pertinentes para castigar las responsabilidades de quienes acometen estos delitos.
- ▶ 7. Garantiza el uso del transporte público sin discriminación, otorgando en forma preferente soluciones para garantizar el uso del transporte público a niños, adultos mayores, embarazadas o personas con discapacidad, en cualquier horario que lo requiera.

- ▶ 8. Garantiza un servicio de buses con estándares de la calidad mínimos, lo que significa un estado mecánico, eléctrico y de suspensión óptimo y un equipamiento a bordo (asientos, ventanas, pasamanos, pasillo, señalética de orientación) en perfectas condiciones.
- ▶ 9. Se compromete a que el transporte público será un instrumento para reducir la contaminación de la ciudad, mediante el establecimiento y adecuada fiscalización de normas de emisión cada vez más exigentes.
- ▶ 10. Se garantizan facilidades para el uso de la bicicleta en interconexión con el sistema de transporte público. Para ello se requieren estacionamientos gratuitos y seguros en las estaciones de Metro y en los principales paraderos de buses, así como vías expeditas de accesibilidad mediante ciclovías o pistas preferenciales para ciclistas.
- ▶ 11. Garantiza una tarifa razonable por el transporte público acorde con el servicio, así como mecanismos de reajustabilidad fundamentados y transparentes a la ciudadanía.
- ▶ 12. Garantiza el derecho a una información oportuna y veraz -mediante un sistema de información expedito y de fácil comprensión- acerca de los itinerarios de los buses, así como sobre la operación del sistema, problemas y sanciones aplicadas a los operadores.
- ▶ 13. Finalmente, garantiza participación ciudadana para el diseño, operación e implementación de los sistemas de transporte público, así como cualquier modificación sustantiva a la malla de recorridos o nuevas inversiones en el sistema de transporte público.

Organizaciones firmantes:

- ▶ **Acción Ecológica**
- ▶ **Agrupación Defendamos la Ciudad**
- ▶ **Chile Sustentable**
- ▶ **Ciudad Viva**
- ▶ **CONADECUS**
- ▶ **Fundación TERRAM**
- ▶ **ODECU**
- ▶ **Instituto de Ecología Política –IEP-**
- ▶ **Land-Bike (YMCA)**
- ▶ **Movimiento Furiosos Ciclistas Fundadores**